

REF.: RECTIFICA NUMERO DE RUT EN RESOLUCIÓN N° 1800 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL MUSEO RURAL DE PIRQUE SPA, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2027

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, “en trámite”, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.516 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 e Ítem 03, Asignación 006, consigna recursos para financiar el Fondo de Mejoramiento Integral para Museos;
3. Que mediante la Resolución Exenta N° 022, de 13 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el **“Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2023”**, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones;

4. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 850 de fecha 20 de junio del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023, entre los cuales se encuentra el Museo Rural de Pirque;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1800 de fecha 8 de noviembre del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Museo Rural de Pirque SPA, dentro del marco de la convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023.
6. Que, por un error involuntario y según la documentación enviada por parte de la parte beneficiaria, aparece de manifiesto un error en los datos de cuenta corriente de la parte beneficiaria, por tanto se hace necesario cambiar los datos de la cuenta corriente en la que se depositarán los fondos asignados.
7. Que corresponde cambiar los datos de la cuenta corriente dejando como correcta la siguiente: Banco de Crédito e Inversiones N° 27185486.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1800 de fecha 8 de noviembre del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural solamente en lo referido en el numeral quinto de dicha resolución, rectificando la cuenta corriente de la parte beneficiaria, quedando como correcta la siguiente: Banco de Crédito e Inversiones N° 27185486.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/POS/ATT

DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Museos.
- Administración y Finanzas, SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
- Depto. De transparencia Institucional.
- Oficina de Partes, SERPAT.

